

i Serrateix; «Can Plaixats», municipio de Cardona; «Granja A. Q», municipio de Santa María de Corco; «Granja S», municipio de Vic; de la provincia de Gerona, denominadas «Vila Domenega», municipio de Banyoles; «Granjas Avícolas Costa Brava», municipio de Manresa; de la provincia de Tarragona, denominada «Bertolin», municipio de Ulldesona.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dichas concesiones a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Madrid, 18 de mayo de 1992.-El Director general, Cleto Sánchez Vellisco.

**21894 RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Iseki-Agria», modelo TX-2160.**

Solicitada por «Agria Hispania, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Iseki-Agria», modelo TX-2160, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 16 CV.

3. Los mencionados tractores quedarán clasificados en el subgrupo 0 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 27 de julio de 1992.-El Director general de Telecomunicaciones, Daniel Trueba Herranz.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca .....	«Iseki-Agria».
Modelo .....	TX-2160.
Tipo .....	Ruedas.
Número de serie .....	83079.
Fabricante .....	«Iseki, Compañía Limitada», Tokio (Japón).
<b>Motor:</b>	
Denominación .....	Mitsubishi, modelo K3B.
Número .....	023539.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	14,4	2.648	540	239	21	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	15,5	2.648	540	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

**II. Ensayos complementarios.**

Prueba a la velocidad del motor —2.700 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	14,5	2.700	551	241	21	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	15,6	2.700	551	—	15,5	760

**III. Observaciones:** El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1 según la Directiva 86/297/CEE (35 milímetros de diámetro y 6 estrías).

**MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**

**21895 RESOLUCION de 15 de julio de 1992, de la Presidencia del Instituto Nacional del Consumo, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre este Organismo y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre Convenio de Colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional del Consumo y la Comunidad Autónoma de Cantabria, suscrito con fecha 14 de julio de 1992, entre la ilustrísima señora Presidenta del Instituto Nacional del Consumo y el excelentísimo señor don José Parra Belenguer, en materia de consumo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 15 de julio de 1992.—La Presidenta, Ana Corces Pando.

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO Y LA CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA EN MATERIA DE CONSUMO**

En Madrid, a 14 de julio de 1992, reunidos la ilustrísima señora doña Ana Corces Pando, Presidenta del Instituto Nacional del Consumo, y el excelentísimo señor don José Parra Belenguer, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria, intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y exponen:

I. Que el Instituto Nacional del Consumo, en el ejercicio de sus competencias establecidas en el Real Decreto 1943/1986, de 19 de septiembre, y la Comunidad Autónoma señalan que ambos Organismos vienen trabajando en común en proyectos de interés mutuo en materia de consumo en virtud de las competencias y esferas de interés que le atribuyen la Constitución y el Estatuto de Autonomía, y, con el fin de institucionalizar dicha cooperación acuerdan formalizarla en el presente Convenio.

II. Que la puesta en marcha del Convenio de Cooperación entre esta Comunidad Autónoma, a través de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, y el Instituto Nacional del Consumo pretende mejorar la cobertura territorial de los servicios de consumo encargados de la defensa de los usuarios y consumidores, y aumentar el nivel de prestaciones y actividades que los mismos realizan en el desarrollo de sus competencias de consumo, así como la calidad de los mismos. Y para ello, los objetivos en los que se acuerda colaborar son: La coordinación de la política de consumo de las Entidades Locales; la